



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU - ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
	050100010009	SERVICIO DE ALOJAMIENTO
ACTIVIDAD DEL POI	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FTE.FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	23.27.101	
META O SEC. FUN.	035-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROFESORES COORDINADORES Y PEC DE LOS PRONDEIs DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU - 2026
2. FINALIDAD PUBLICA	Garantizar las condiciones adecuadas de alojamiento para la ejecución del Plan de Asistencia Técnica dirigido a profesores coordinadores y Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los PRONDEI del ámbito de la UGEL Grau, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas y de gestión. Esta acción busca mejorar la calidad del servicio educativo en la educación inicial no escolarizada, en concordancia con las políticas del sector Educación y el cierre de brechas en zonas rurales y de difícil acceso.
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de alojamiento que brinde condiciones seguras, adecuadas y confortables a los participantes del Plan de Asistencia Técnica, durante el desarrollo de las jornadas programadas, a fin de asegurar su permanencia, participación activa y adecuado desempeño en las actividades formativas, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos por la UGEL Grau para el año 2026.
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>Servicio de alojamiento para <b>35 personas</b> por 01 días, según siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Infraestructura deberá contar con:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones eléctricas</li> <li>• Instalaciones de agua y desagüe</li> <li>• Servicios Higiénicos</li> </ul> </li> <li>- <b>Habitación debe contar con:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cama personal (con colchón, almohada, frazadas y sábanas)</li> <li>• Instalaciones eléctricas</li> </ul> </li> <li>- <b>Ubicación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El hospedaje deberá estar en la Ciudad de Chuquibambilla - Grau - Apurímac</li> </ul> </li> </ul> <p><b>NOTA:</b> El contratista deberá coordinar con el área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL) para la prestación del servicio una vez recepciona la Orden del Servicio.</p>
5. REQUISITOS PROVEEDOR DEL Y/O PERSONAL	<p><b>Requisitos del proveedor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.</li> <li>- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).</li> <li>- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.</li> <li>- Encontrarse en el rubro</li> </ul>
6. TIPO DE INVITACIÓN	<p><b>Cerrada</b></p> <p>La Asistencia Técnica se realizará en la ciudad de Chuquibambilla - Grau - Apurímac, por lo que el servicio de alojamiento deberá ser en la misma localidad.</p>





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL  
APURÍMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

92

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde						
8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde						
9. GARANTÍA	No corresponde						
10. CONFIDENCIALIDAD	<p>El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.</p>						
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="454 716 702 761">Fecha:</td> <td data-bbox="710 716 1516 761">Local del proveedor Chuquibambilla – Grau - Apurímac</td> </tr> <tr> <td data-bbox="454 761 702 806">Hora:</td> <td data-bbox="710 761 1516 806">15 de Julio - 2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="454 806 702 851">Plazo de ejecución:</td> <td data-bbox="710 806 1516 851">01 días</td> </tr> </table>	Fecha:	Local del proveedor Chuquibambilla – Grau - Apurímac	Hora:	15 de Julio - 2026	Plazo de ejecución:	01 días
Fecha:	Local del proveedor Chuquibambilla – Grau - Apurímac						
Hora:	15 de Julio - 2026						
Plazo de ejecución:	01 días						
12. CONFORMIDAD	<p>La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL) en un plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.</p>						
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p><b>13.1 Penalidad por Mora:</b> En ese caso incluye lo siguiente:</p> <p>En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- F tiene los siguientes valores:</li> <li>- Para bienes y servicios: F = 0.40.</li> </ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso, según Art. 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>						
14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Único pago a la entrega total del servicio, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO</li> <li>- Informe de conformidad de servicio del área usuaria</li> <li>- Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU</li> </ul> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>						
15. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.</p>						
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No corresponde						

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DREA APURÍMAC - UGEL GRAU  
 Mg. Mariely Solimayor Morales  
 DNI: 42601895  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**17. CLAUSULA  
ANTICORRUPCIÓN Y  
ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas clausulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**18. SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**19. RESOLUCIÓN DE  
CONTRATOS MENORES**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

**20. ANEXOS**

No aplica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DREA APURÍMAC - UGEL GRAU

Mg. Marleny Schomayor Morales  
DNI: 42601695  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL